



RIO BUENO,

EXENTO N° 4367.- /
IDDOC N° 220446

30 NOV. 2016

VISTOS:

1.- Fallo del tribunal electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de dar en comodato gratuito a la Junta de Vecinos N° 17-R Ponhuipa; organización que destinara el terreno exclusivamente a actividades que le son propias hacia el correcto cumplimiento de sus fines y objetivos.

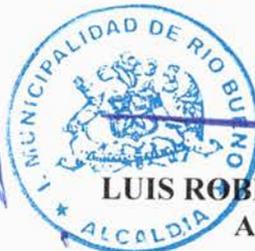
D E C R E T O

1.- APRUEBASE COMODATO de fecha 22 de septiembre del 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Roberto Reyes Álvarez y la Junta de Vecinos N° 17-R Ponhuipa, representada por Don Carlos Rodrigo Negroni Delgado.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE